

NOVEDADES

SEGURO DE CÍTRICOS PLAN 2024

Modificaciones respecto a la campaña anterior:

- Se elimina el destino de calidad alta código 035. Debido a esto se ha cambiado el código 034 fresco calidad estándar por el código 001 Fresco.
- **Medidas para aplicar a asegurados de reiterada y alta siniestralidad (RAS):**

Individualización de coberturas en base a los resultados de los riesgos de helada, viento y resto de adversidades climáticas (asegurados RAS): Se definen criterios para la determinación de asegurados de alta y reiterada siniestralidad. A los asegurados que cumplan los criterios se aplicarán las siguientes medidas, en función del valor de su ratio I/PPccs acumulado de los últimos seis planes de seguro para los riesgos de helada, viento y resto de adversidades climáticas de todos los módulos:

RATIO I/PPccs	LÍMITE MÁXIMO DE DAÑOS	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA ABSOLUTA		
		MÓDULOS 1 y 2	MÓDULO 3	MÓDULO P
≥ 150% y < 250%	-			
≥ 250%	50% en cada una de las parcelas para los riesgos de helada, viento y resto de adversidades	30% para todos los riesgos con cálculo de la indemnización por explotación	30% para los riesgos excepcionales, helada, viento y resto de adversidades climáticas	30% para los riesgos de helada y viento

- **Se dejan de aplicar los diez puntos porcentuales adicionales que se aplicaban a la franquicia absoluta y mínimo indemnizable para el riesgo de viento** (módulos 3 y P) en los cultivos de naranja y limón asegurados en las comarcas de Río Segura, Suroeste y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena en Murcia y la comarca Bajo Almazora de Almería.
- Tendrán acceso a la **franquicia absoluta del 10%** los asegurados bonificados (hasta ahora también tenían acceso los asegurados nuevos y sin bonificación/recargo).
- **Modificaciones en el seguro complementario:** en las declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a 3.000.000€, se permitirá efectuar hasta tres modificaciones en el seguro complementario para incorporar parcelas.
- **Inicio de garantías en plantones:** se aclara la definición de plantón, y se indica que su implantación se produce con el arraigue; por tanto, el período de garantía se inicia con la toma de efecto y nunca antes del arraigue.
- Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos incorporando la información del último plan.
- Revisión de tarifas de los riesgos de pedrisco y adversidades climáticas.

- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.